



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 04 FEB 2009

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 013-2009-CR/GRL

Huacho, 30 de enero de 2009.

**VISTO:** el Informe N° 001-2009-CO-FCREYMD de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, que informa sobre el hecho de haberse atribuido a la Consejera Regional por la provincia de Huaral profesora Nelly Tang Sánchez, de haber proveído o suministrado bienes a las dependencias de la Dirección Regional de Agricultura y que fuera derivado a dicha comisión por Acuerdo de Consejo N° 052-2007-CR/GRL;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2007-CR/GRL de fecha 19 de julio de 2007, se acordó: remitir el pedido de investigación solicitado por la señorita Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Teresa Junco Barrera, respecto al hecho imputado a la Consejera Regional Nelly Alejandrina Tang Sánchez, que estaría proveyendo o suministrado bienes a las dependencias de la Dirección Regional de Agricultura; encargándosele la investigación que el caso amerita a la Comisión de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias la misma que esta presidida por el Consejero Regional Igor Orestes Galarza de la Cruz;

Que, este hecho investigado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, fue de conocimiento del Ministerio Público- Caso N° 1006044500-2008-785-0,



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, .....

04 FEB 2009

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

habiéndose dispuesto por disposición fiscal de la fiscal adjunta doctora Leandra Haydee Bonifacio Gutiérrez, la no formalización de la investigación preparatoria contra Nelly Alejandrina Tang Sánchez por los delitos de Abuso de Autoridad, Patrocinio Ilegal, Cohecho Activo Genérico, Aprovechamiento Indebido del Cargo y Enriquecimiento Ilícito en agravio del Gobierno Regional de Lima, la Dirección Regional de Agricultura de Huaral y el Estado. Asimismo por Disposición Fiscal N° 900-2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, el señor Fiscal Superior Penal declara Infundada la Queja de Derecho interpuesta por Miguel Ángel Mufarech Nemy contra la disposición fiscal que dispone la no formalización de la investigación preparatoria contra Nelly Alejandrina Tang Sánchez;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 30 de enero de 2009, se vio como punto de agenda el Informe N° 001-2009-COE-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias que informa sobre el hecho de haberse atribuido a la Consejera Regional por la provincia de Huaral profesora Nelly Tang Sánchez, de haber proveído o suministrado bienes a las dependencias de la Dirección Regional de Agricultura, informe que fuera sustentado por el Presidente de la Comisión, luego del debate entre los Consejeros Regionales y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de Consejo;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe N° 001-2009-CO-FCREYMD de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, que informa sobre el hecho de haberse atribuido a la Consejera Regional por la provincia de Huaral profesora Nelly Tang Sánchez, de haber proveído o suministrado bienes a las dependencias de la Dirección Regional de Agricultura, en consecuencia se dispone el archivo de los actuados ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 04 FEB. 2009

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*Beatriz Eugenia Castillo Ochoa*  
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa  
CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

